



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA # 028

CONTRATACIÓN LISTA CORTA DE CONSULTORÍA

LCC-GADMCN-001-2014

LA ALCALDESA DEL CANTÓN NOBOL

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 57 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las Atribuciones de Concejo estable Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
2. Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O. No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo N° 1700 del 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del R.O. No.588 de 12 de mayo de 2009, diferentes reformas;
3. Que el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial N° 588 de fecha 12 de mayo de 2009, en su artículo 18 establece que dicho Comité se conformará con Un Profesional designado por la máxima autoridad, quién lo presidirá; el Titular del área requirente o su delegado; y, un Profesional afín al objeto de la contratación; y, que se nombrará un Secretario de la misma de fuera de su seno;
4. Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es necesario conformar la Comisión Técnica para llevar adelante el proceso de contratación de Lista Corta de Consultoría **No. LCC-GADMCN-001-2014** para los **“Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Regeneración de la Avenida Rio Amazonas, Construcción del Malecón en el Estero Bijagual (Lotización Lonarzan), Ampliación del Malecón Narcisa de Jesús y Construcción del Parque Acuático en la Lotización Lonarzan en la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**; para lo cual se cuenta con el respectivo financiamiento, de conformidad con la certificación emitida por el señor Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás leyes concordantes, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

---



**RESUELVE**

**Artículo Único.-** Conformar la Comisión Técnica que la presidirán los siguientes funcionarios: Arq. Blanca Veliz Veliz profesional designado por la máxima autoridad quien la presidirá; Ing. Néstor Romero Herrera Director de Obras Publicas, en su calidad de Titular del Área requirente; Arq. Marino Ramos Arboleda como técnico afín al objeto de la contratación miembro con voz y voto, el secretario(a), que será funcionario de la Institución, será nombrado por la Comisión Técnica, conforme así lo dispone el Artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dada, en el Despacho de la Alcaldía del Cantón Nobol, a los Treinta días del mes de Julio del año dos mil Catorce..

**Sra. Mariana Jácome Álvarez**  
**ALCALDESA DEL CANTÓN NOBOL**